



EDUCACIÓN

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 001/2026 EMITIDA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE), A FIN DE MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Núm. 661-22, se creó la Dirección de Infraestructura Escolar, como dirección de área del Ministerio de Educación, para la fijación de políticas y normas en materia de diseños arquitectónico, remodelaciones y mantenimiento de los edificios escolares, de conformidad con el artículo 94 de la Ley núm. 66-97 General de Educación y el resto de las normas aplicables.

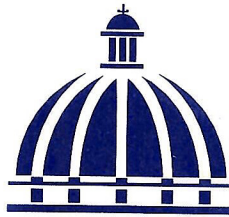
CONSIDERANDO (2): Que, para efficientizar los procesos de diseño y construcción de edificaciones escolares, el Honorable señor Presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, emitió el Decreto Núm., 313-24, de fecha siete (07) de junio del 2024, para desconcentrar funcionalmente a la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE) del Ministerio de Educación (MINERD), esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO (3): Que la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE), tiene bajo su responsabilidad la gestión, planificación y ejecución de proyectos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de planteles educativos, conforme a los lineamientos en el ámbito normativo aplicable.

CONSIDERANDO (4): Que es un deber de la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE), en su calidad de unidad planificadora y ejecutora, garantizar la continuidad de los procesos de contratación, sin afectar la legalidad ni la oportunidad en la ejecución de las obras planificadas.

CONSIDERANDO (5): Que la ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), fue promulgada con la finalidad de establecer un marco jurídico único y homogéneo, que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO (6): Que el numeral 6 del artículo 5 de la ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas establece lo siguiente: "*Comité de contrataciones públicas:*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

EDUCACIÓN

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

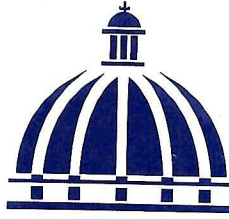
Es la máxima instancia de la actividad contractual de las instituciones contratantes sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley.”

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 19 de la ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas establece lo siguiente: *“Integración: Cada Comité de Contrataciones Públicas estará integrado por los cinco (5) miembros siguientes: 1) La máxima autoridad administrativa de la institución contratante, o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; 2) El titular del área administrativa financiera o su equivalente; 3) El titular del área jurídica de mayor jerarquía o su equivalente; 4) El titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional o su equivalente; 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública o su equivalente en materia de libre acceso a la información. Párrafo I. El presidente de la República tendrá la facultad de designar un máximo de dos (2) miembros adicionales en los comités de contrataciones públicas en los entes y órganos que conforman la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo.”*

CONSIDERANDO (8): Que el artículo 14 del decreto 52-26, que instituye el Reglamento de Aplicación de la ley 47-25 establece que el comité de contrataciones públicas es el: *“...Órgano colegiado responsable de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación, con excepción de la contratación menor y la contratación directa sujeta a umbral. Los Comités de Contrataciones Públicas desarrollan las funciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y en este reglamento, y se integran de conformidad con lo dispuesto por la ley citada.”*

CONSIDERANDO (9): Que el Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE), esta conformado de la siguiente manera: Sr. Gerardo Fraden Ruiz (en representación del Ing. Roberto Herrera Polanco. Director de la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE), en su condición de Presidente y Miembro, Jose Ramon Made Aquino, en su condición de Encargado Administrativo y Financiero (Miembro), Brigida Franco Rodriguez, en su condición de Encargada Jurídica (Miembro), Haudy González de Oleo, en su condición de Encargada de Planificación y Desarrollo (Miembro) y Lérica Tobal Lebrón, en su condición de Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública (Miembro).

CONSIDERANDO (10): Que mediante Resolución Administrativa Núm. 06/2026 de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) fue designado el señor



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

EDUCACIÓN

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Marcos J. Peña Santana como Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE) en sustitución de la señora Brigida Franco Rodriguez.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El reglamento de aplicación núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley núm. 247-12, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012), Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 10-07, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil siete (2007), que instituye el control interno y su procedimiento de aplicación.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Decreto Núm. 661-22, de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a través del cual se creó la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE).

VISTO: El Decreto Núm., 313-24, de fecha siete (07) de junio del 2024, que desconcentra funcionalmente a la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE) del Ministerio de Educación (MINERD).

VISTA: El Acta Administrativa Constitutiva del Comité de la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE) de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Resolución Administrativa Núm. 06/2026 de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,



EDUCACIÓN

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

La Dirección de Infraestructura Escolar (DIE), en virtud de las facultades que le confieren la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025) y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la conformación del Comité sobre Contrataciones Públicas de esta Dirección de Infraestructura Escolar (DIE), establecida en el Acta Administrativa Constitutiva del Comité de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), para que en lo adelante se rija de la manera siguiente:

Roberto Herrera Polanco, Director de Infraestructura Escolar, en su condición de Presidente y Miembro, y cuyas funciones han sido delegadas al señor Gerardo Fraden Ruiz quien le representa.

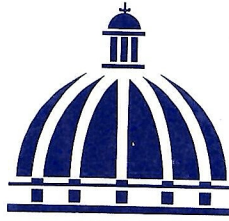
Marcos J. Peña Santana, en su condición de Encargado Jurídico (Miembro).
Jose Ramon Made Aquino, en su condición de Encargado Administrativo y Financiero (Miembro).

Haudy González de Oleo, en su condición de Encargada de Planificación y Desarrollo (Miembro).

Lérida Tobal Lebrón, en su condición de Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública (Miembro).

SEGUNDO: MANTENER en pleno vigor y efecto las demás disposiciones estipuladas en el Acta Administrativa Constitutiva del Comité de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

TERCERO: ORDENAR la remisión formal de la presente acta administrativa a todos los miembros que conforman el Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE), para su conocimiento y fines de lugar, así como también **PROCEDER**, a su publicación en la página y en el Portal de Transparencia de la institución.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

EDUCACIÓN

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



Ing. Roberto Herrera Polanco
Director Ejecutivo
Dirección de Infraestructura Escolar (DIE)

